



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00167728--UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES INTERINAS EN HISTORIA I "A"

VISTO:

El Expediente Número EX2022-00167728—UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de cargos docentes en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de cubrir las funciones vacantes producidas por la renuncia de la Arq. MARIA GABRIELA BRITO y la licencia sin sueldo del Arq. ANTONIO SABATTE.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación, y teniendo en cuenta que se encuentra vigente el Orden de Méritos de la última selección interina realizada.

Que se propone la designación de interina del Arquitecto OCTAVIO PARATZ GUTIERREZ, en un cargo de Asistente Simple, vacante por la renuncia de la Arq. BRITO; que a su vez, se propone la designación interina del Docente mencionado, en el cargo de Asistente Semidedicación, vacante por licencia del Arq. SABATTE, concediéndole licencia sin sueldo al Arq. PARATZ GUTIERREZ en el cargo de Asiste Simple encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79); y designando en dicho cargo al Arquitecto JUAN MANUEL SUMBAINO FERNANDEZ.

Que el periodo de las designaciones interinas y de las licencias sin goce de sueldo cuentan desde el 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto OCTAVIO JOSE PARATZ**

GUTIERREZ (LEGAJO N° 57677), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, cargo vacante por renuncia de la Arq. BRITO, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto OCTAVIO JOSE PARATZ GUTIERREZ (LEGAJO N° 57677)**, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2022 al 31/03/2023 y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN MANUEL SUMBAINO FERNANDEZ (LEGAJO N° 55519)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. **PARATZ FERNANDEZ**, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provistos por concurso y/o se reintegrare anticipadamente los titulares de los cargos, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

